

SECRETARÍA H. AYUNTAMIENTO

Av. 1° de julio s/n entre 15 y 17, col. centro, CP 24330
Candelaria, Campeche, México.
T. 982-826-0277 Ext. 102
E. correo: secretariaff21@gmail.com



EN LA CIUDAD DE CANDELARIA, MUNICIPIO DEL MISMO NOMBRE, DEL ESTADO DE CAMPECHE, LA QUE SUSCRIBE, **LIC. DIANA DEL CARMEN RODRIGUEZ GARCIA**, SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO DE ESTE MUNICIPIO Y EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIERE LA FRACCIÓN IV DEL ARTÍCULO 123 DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE CAMPECHE, HAGO CONSTAR Y CERTIFICO: QUE EN EL ACTA DE LA CUARTA SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO, CELEBRADA EL DÍA VEINTICINCO DE ENERO DEL DOS MIL VEINTIDÓS, SE ENCUENTRA ASENTADO LO SIGUIENTE: - -----

A). - QUE EN EL PUNTO ONCE DEL ORDEN DEL DÍA DEL ACTA DE LA CUARTA SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO, CELEBRADA CON FECHA DEL VEINTICINCO DE ENERO DEL 2022, A LA LETRA DICE: -----

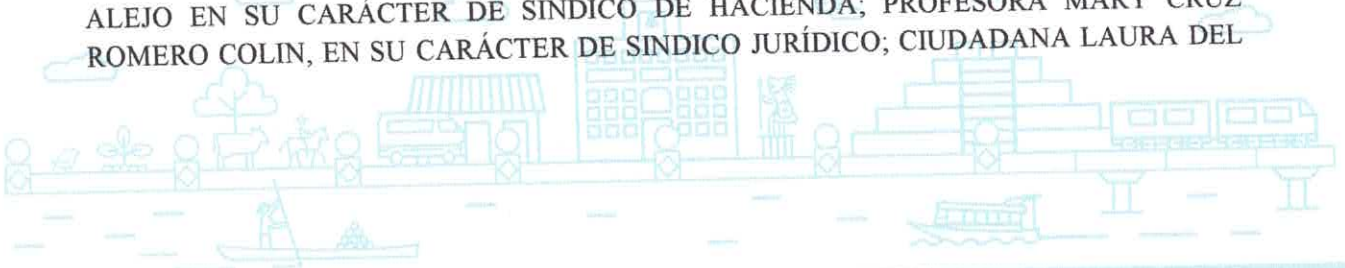
XI.- PRESENTACIÓN PARA SU ANÁLISIS Y APROBACIÓN DE LA LEY DE SISTEMA DE COORDINACIÓN FISCAL LOS ANEXOS 1,2,3 Y 4, A CARGO DE LA LIC. INDIRA PATRICIA TACU PÉREZ TESORERA MUNICIPAL Y LIC. PASTOR ALFONSO CHAN URDAPILLETA SUBDIRECTOR DE CONTABILIDAD, ASÍ COMO SU PUBLICACIÓN EN EL DIARIO OFICIAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.

B). - QUE EN EL DESAHOGO DEL PUNTO NÚMERO ONCE DEL ORDEN DEL DÍA DEL ACTA DE LA CUARTA SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO, CELEBRADA EL DÍA VEINTICINCO DE ENERO DEL 2022, SE ENCUENTRA ASENTADO LO SIGUIENTE:

CONTINUANDO CON EL DESAHOGO DEL PUNTO NÚMERO ONCE DEL ORDEN DEL DÍA DE LA PRESENTE SESIÓN SE PRESENTA ANTE EL HONORABLE CABILDO PARA SU ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN SU CASO DE LA LEY DE SISTEMA DE COORDINACIÓN FISCAL LOS ANEXOS 1,2,3 Y 4, ANEXO 1.- RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL, ANEXO 2.- RECAUDACIÓN POR DERECHOS DE SERVICIO DE AGUA POTABLE, ANEXO 3.- IMPUESTOS DE ORIGEN MUNICIPAL, ANEXO 4.- DERECHOS MUNICIPALES, A CARGO DE LA LIC. INDIRA PATRICIA TACU PÉREZ TESORERA MUNICIPAL Y LIC. PASTOR ALFONSO CHAN URDAPILLETA SUBDIRECTOR DE CONTABILIDAD, ASÍ COMO SU PUBLICACIÓN EN EL DIARIO OFICIAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. -----

EL CUAL FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS Y SEDA INSTRUCCIONES A LA LICENCIADA INDIRA PATRICIA TACU PÉREZ TESORERA MUNICIPAL PARA SU INMEDIATA PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, VIGILANDO SU ADECUADA Y OPORTUNA PUBLICACIÓN. -----

ENCONTRÁNDOSE PRESENTES: EL LICENCIADO FRANCISCO JAVIER FARIAS BAILON EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL; PROFESOR GUADALUPE MORENO ALEJO EN SU CARÁCTER DE SINDICO DE HACIENDA; PROFESORA MARY CRUZ ROMERO COLIN, EN SU CARÁCTER DE SINDICO JURÍDICO; CIUDADANA LAURA DEL



SECRETARÍA H. AYUNTAMIENTO

Av. 1° de julio s/n entre 15 y 17, col. centro, CP 24330
Candelaria, Campeche, México.
T. 982-826-0277 Ext. 102
E. correo: secretariaff21@gmail.com



GOBIERNO MUNICIPAL
Candelaria

En Acción

CARMEN GONZÁLEZ CHABLÉ, EN SU CARÁCTER DE PRIMERA REGIDORA;
ARQUITECTO ABENAMAR LEDESMA CRUZ, EN SU CARÁCTER DE SEGUNDO REGIDOR;
CONTADORA PUBLICA LAURA ABREU RUÍZ, EN SU CARÁCTER DE TERCERA
REGIDORA; LICENCIADA MARINA GARCÍA MÉNDEZ EN SU CARÁCTER DE CUARTA
REGIDORA; CIUDADANA HILDA YURIDIS NARVÁEZ HERNÁNDEZ, EN SU CARÁCTER
DE QUINTA REGIDORA; CIUDADANO ARQUÍMEDES GARCÍA SÁNCHEZ, EN SU
CARÁCTER DE SEXTO REGIDOR; CIUDADANA SELENE PATRICIA CRUZ COLLI, EN SU
CARÁCTER DE SÉPTIMA REGIDORA; CIUDADANO ABIMAEI HERNÁNDEZ GARCÍA EN
SU CARÁCTER DE OCTAVO REGIDOR; LICENCIADA DIANA DEL CARMEN RODRÍGUEZ
GARCÍA, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO DE CANDELARIA,
RUBRICAS-----

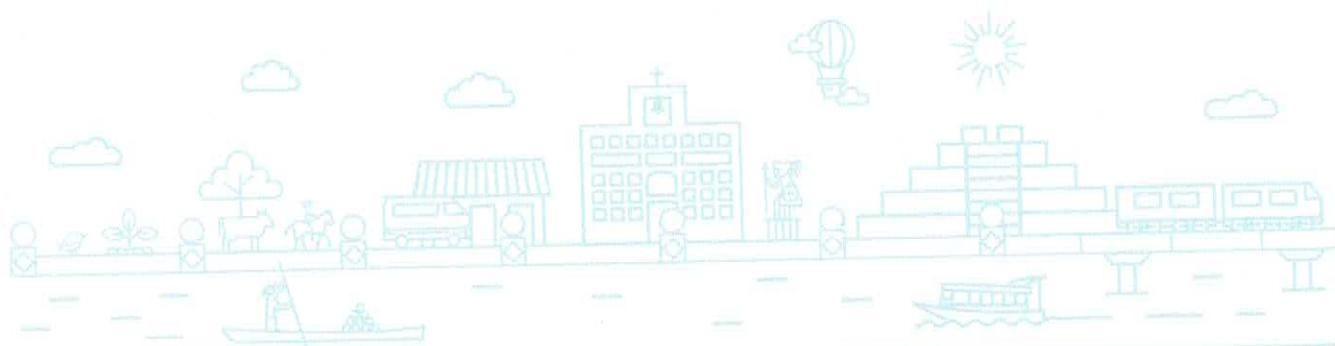
POR LO QUE SE EXPIDE LA PRESENTE CONSTANCIA Y CERTIFICACIÓN, PARA TODOS
LOS EFECTOS LEGALES Y CONDUCENTES A QUE HAYA LUGAR, SIENDO LAS OCHO
HORAS CON TREINTA Y CINCO MINUTOS DEL DÍA VEINTISIETE DE ENERO DEL DOS
MIL VEINTIDÓS, EN LA CIUDAD DE CANDELARIA DEL MUNICIPIO DEL MISMO
NOMBRE, DEL ESTADO DE CAMPECHE.


LIC. DIANA DEL CARMEN RODRÍGUEZ GARCÍA
SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO
DE CANDELARIA, ESTADO DE CAMPECHE.



**SECRETARÍA DEL
AYUNTAMIENTO**

GOBIERNO MUNICIPAL
Candelaria
En Acción



ANEXO 1, A LA LEY DEL SISTEMA DE COORDINACION FISCAL DEL ESTADO DE CAMPECHE
MONTOS EFECTIVAMENTE RECAUDADOS POR EL MUNICIPIO DE: CANDELAJARA, POR EL EJERCICIO FISCAL 2021
EN PESOS


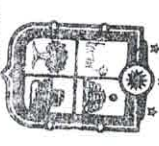
Información relativa a la recaudación del Impuesto Predial

MES	PADRÓN DE CONTRIBUYENTES	No. DE CUENTAS (Pagadas)	INGRESOS DEL AÑO QUE SE INFORMA				SUMA	INGRESOS DE AÑOS ANTERIORES (REZAGOS)				SUMA	TOTAL
			IMPUESTO	RECARGOS	MULTAS EJECUCION	GASTOS DE INDEMNIZACIONES		IMPUESTO	RECARGOS	MULTAS EJECUCION	GASTOS DE INDEMNIZACIONES		
ENERO	13,624	2921	\$ 1,169,969.00	\$ 1,382.00			\$ 1,171,351.00	\$ 287,949.00	\$ 99,601.00			\$ 381,550.00	\$ 1,552,901.00
FEBRERO	13,675	1793	\$ 688,444.00	\$ 4,007.00			\$ 692,451.00	\$ 207,488.00	\$ 85,323.00			\$ 292,811.00	\$ 985,262.00
MARZO	13,741	1356	\$ 453,450.00	\$ 4,624.00			\$ 458,074.00	\$ 216,943.00	\$ 84,370.00			\$ 301,313.00	\$ 759,387.00
ABRIL	13,767	626	\$ 166,482.00	\$ 3,534.00			\$ 170,016.00	\$ 131,261.00	\$ 66,921.00			\$ 198,182.00	\$ 388,198.00
MAYO	13,786	416	\$ 164,623.00	\$ 4,327.00			\$ 168,950.00	\$ 89,656.00	\$ 46,525.00			\$ 136,181.00	\$ 305,131.00
JUNIO	13,790	356	\$ 100,670.00	\$ 3,566.00			\$ 104,236.00	\$ 83,055.00	\$ 38,793.00			\$ 121,848.00	\$ 226,104.00
JULIO	13,801	361	\$ 89,493.00	\$ 4,324.00			\$ 93,817.00	\$ 98,367.00	\$ 58,164.00			\$ 156,531.00	\$ 250,348.00
AGOSTO	13,805	350	\$ 88,011.00	\$ 5,438.00			\$ 93,449.00	\$ 86,704.00	\$ 54,051.00			\$ 140,755.00	\$ 234,204.00
SEPTIEMBRE	13,810	292	\$ 59,360.00	\$ 4,494.00			\$ 63,854.00	\$ 78,782.00	\$ 51,790.00			\$ 130,572.00	\$ 194,426.00
OCTUBRE	13,814	149	\$ 72,066.00	\$ 6,758.00			\$ 78,824.00	\$ 75,795.00	\$ 44,899.00			\$ 120,694.00	\$ 199,658.00
NOVIEMBRE	13,830	699	\$ 127,927.00	\$ 14,733.00			\$ 142,660.00	\$ 130,028.00	\$ 89,143.00			\$ 219,171.00	\$ 361,831.00
DICIEMBRE	13,840	219	\$ 95,240.00	\$ 13,259.00			\$ 108,499.00	\$ 93,622.00	\$ 63,378.00			\$ 157,000.00	\$ 265,499.00
TOTAL		9538	\$ 3,295,875.00	\$ 70,466.00	0	0	\$ 3,366,341.00	\$ 1,579,650.00	\$ 776,958.00			\$ 2,356,608.00	\$ 5,722,949.00

Para los efectos de la fórmula a que se refieren los artículos 5, 6, 7, 8 y 9 de la Ley del Sistema de Coordinación Fiscal del Estado de Campeche, el impuesto predial será la cantidad efectivamente pagada en el Municipio en el año de calendario de que se trate que registre un flujo de efectivo, independientemente del ejercicio fiscal en que se haya causado, así como los recargos, multas, gastos de ejecución, intereses no bancarios e indemnizaciones que se apliquen en relación a este impuesto, excluyendo las contribuciones adicionales o cualquier otro concepto distinto que recaigan sobre el mismo. A la cantidad pagada se descontarán las devoluciones que se hayan efectuado por cualquier título o motivo. Las devoluciones que se realicen al impuesto predial y sus accesorios, en cumplimiento de sentencias judiciales, se descontarán del importe de la recaudación del ejercicio en que se dé cumplimiento a dichas resoluciones.

Las cifras reportadas en la cuenta pública oficial de los citados ingresos que estén relacionadas con el otorgamiento de beneficios, programas, subvenciones, o subsidios, aun cuando tengan una denominación distinta en la legislación local correspondiente, y que estén dirigidos a determinado sector de la población o de la economía, no se considerarán ingresos para efectos de la determinación de coeficientes de participaciones. (Artículo 2 de la Ley de Coordinación Fiscal).

Elaboró

Responsable de la Información
 L.A.F ANDIRA PATRICIA TACU PEREZ
 Candela
 En Paseo

Responsable de
 Candelaria
 En Paseo

Vo. Bo.

Presidente Municipal
 LIC. FRANCISCO JAVIER FARIAS BAIIÓN

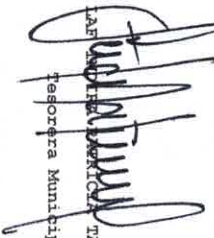
ANEXO 3, IMPUESTOS DE ORIGEN MUNICIPAL

FORMATO PARA PROPORCIONAR INFORMACION DE LA RECAUDACION DE LOS IMPUESTOS MUNICIPALES CONTENIDOS EN LA CUENTA PUBLICA OFICIAL (PESOS)

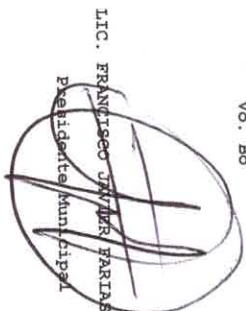
1) MUNICIPIO: CANDELARIA		FLUJO DE EFECTIVO DE LOS INGRESOS DEL AÑO (PESOS)							2) AÑO QUE SE INFORMA: 2021
IMPUESTO	FLUJO DE EFECTIVO DEL IMPORTE DE LA RECAUDACION DEL AÑO QUE SE INFORMA	FLUJO DE EFECTIVO DEL IMPORTE DE LA RECAUDACION DE AÑOS ANTERIORES (REZAGO)	SUMA	FLUJO DE EFECTIVO DE LAS ACTUALIZACIONES	FLUJO DE EFECTIVO DE LOS REZAGOS	FLUJO DE EFECTIVO DE LAS MULTAS	FLUJO DE EFECTIVO DE LOS GASTOS DE EJECUCION	FLUJO DE EFECTIVO DE LAS INDEMNIZACIONES	TOTAL
3)	4)	5)	6) = 4)+5)	7)	8)	9)	10)	11)	12)
SOBRE ESPECTACULOS PUBLICOS	4,000	0.00	4,000	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	4,000
SOBRE HONORARIOS POR SERVICIOS MEDICOS	0	0.00	0	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0
SOBRE ADQUISICION DE VEHICULOS DE MOTOR USADOS	460,922	0.00	460,922	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	460,922
SOBRE ADQUISICION DE MANUELES	1,028,377	0.00	1,028,377	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,028,377
SUMAS (13)	1,493,299	0.00	1,493,299	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,489,299

Para los efectos de la fórmula a que se refieren los artículos 6, 8 y 9 de la Ley del Sistema de Coordinación Fiscal del Estado de Campeche, el importe de la recaudación de los impuestos será la cantidad efectivamente pagada que registre un flujo de efectivo, en el Municipio en el año de calendario de que se trate, independientemente del ejercicio fiscal en que se haya causado, así como los recargos, multas, gastos de ejecución, intereses no bancarios e indemnizaciones que se apliquen en relación con los impuestos. A la cantidad pagada se descontarán las devoluciones que se hayan efectuado por cualquier título o motivo. Las cifras reportadas en la cuenta pública oficial de los citados ingresos que estén relacionadas con el otorgamiento de bonos, tickets, programas, subvenciones, o subsidios, aun cuando tengan una denominación distinta en la legislación local correspondiente, y que estén dirigidos a un determinado efecto de la población o de la economía, se así considerarán ingresos para efectos de la determinación de coeficientes de participaciones. Artículo 2 de la Ley de Coordinación Fiscal.

Responsable de la Información


TACU PEREZ
Tesorera Municipal

Vo. Bo


FRANCISCO JAVIER FARINAS BAIIION
Presidente Municipal

